INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de enero de 2022. La Secretaria,

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso especial de fuero sindical – permiso para despedir – Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE vs. Mercedes Patricia Muñoz Lora. Rad. 2021-00240-00.

INTERLOCUTORIO No. 121

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la presente demanda fue subsanada dentro del término y reúne los requisitos establecidos en los artículos 25, 26, 113 y s.s. del C.P.T.S.S., el Juzgado

DISPONE

1.-Admítase la demanda de especial de fuero sindical – Permiso para despedir – instaurada por Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE contra Mercedes Patricia Muñoz Lora.

2.-Notifíquese personalmente este proveído a la demandada, corriéndole traslado de la demanda y CITESE a las partes para que comparezcan al despacho el día **18 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.,** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTySS; audiencia que se efectuará virtualmente a través de las plataformas dispuestas por éste y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

3.-Notifíquese personalmente el presente auto al presidente del Sindicato Serviemcali, conforme lo dispuesto en el artículo 118 B, adicionado por la Ley 712/01, artículo 50.

4.-Reconocer personería al Abogado Jamith Antonio Valencia Tello identificado con la C.C. 94492443 y con T.P. 128870 del C.S.J. para que actúe como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff33abe6584182a44d78fdc2f6a21554eb92eff2128ee05bb41cfdcc81eb8976**
Documento generado en 01/02/2022 01:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica